

Plan de Trabajo 2026

Dirección de la Unidad de
Transparencia y Comité de
Transparencia del
Ayuntamiento de Tonalá



Dirección de la Unidad de Transparencia

La Dirección de la Unidad de Transparencia es la responsable de coordinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y es el órgano interno encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado y además debe:

- ✓ Promover la cultura de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- ✓ Administrar los sistemas implementados o utilizados, para la divulgación de información fundamental, así como las cuentas de acceso correspondientes a las Unidades Administrativas;
- ✓ Alertar a las Unidades Administrativas que no remitan la información fundamental en tiempo;
- ✓ Remitir un informe semestral a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Recursos Humanos del estado de publicación de la información fundamental;
- ✓ Orientar y apoyar, a los solicitantes de información para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO;
- ✓ Coordinar con las dependencias y/o Unidades Administrativas correspondientes, para la entrega de repuestas a solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO;
- ✓ Elaborar Plan Anual de Trabajo, para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones, así como proponer el Plan Anual del Comité de Transparencia.

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 (PMDG 2024 - 2027) está estructurado en cuatro ejes generales de desarrollo y tres ejes transversales que orientan las políticas públicas hacia la gobernanza democrática, el bienestar social, el impulso a la economía local y la sostenibilidad ambiental.

Ejes Generales de Desarrollo

- 1. Gobernanza Local y Participación Comunitaria**
 - Gobierno transparente y cercano, con mecanismos de participación ciudadana y seguridad.
- 2. Bienestar Social y Desarrollo Humano**
 - Educación, salud, cultura y deporte como derechos universales.
- 3. Economía Local Sostenible y Empleo**
 - Impulso a emprendedores, PyMEs y empleos formales con perspectiva de género.
- 4. Sustentabilidad Ambiental y Urbana**
 - Gestión responsable de recursos naturales y movilidad integral.

Ejes Transversales

- 1. Equidad de Género y Empoderamiento Local.**
 - Cero tolerancia a la violencia de género; políticas con enfoque de equidad.
- 2. Innovación y Tecnología para el Desarrollo Sostenible de Tonalá.**
 - Gobierno digital y herramientas tecnológicas al servicio de la ciudadanía.
- 3. Reconocimiento y Fortalecimiento de la Diversidad Étnico-Cultural de Tonalá.**
 - Respeto a su identidad, tradiciones y acceso a programas sociales.

La Dirección de la Unidad Transparencia contribuye directamente a Objetivos, estrategias y líneas de acción: “**Eje 1: Gobernanza Local & Participación Comunitaria**”. que busca:

"El primer eje, **Gobernanza Local & Participación Comunitaria**, enfatiza la importancia de fortalecer las capacidades institucionales del gobierno municipal y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como la seguridad ciudadana."

Este enfoque reconoce que una gobernanza efectiva y transparente es esencial para construir confianza y legitimidad en las acciones gubernamentales.

Objetivos estratégicos

Tabla 15. Objetivos estratégicos, Eje general 1.

Código	Objetivo Estratégico
O1.	Fortalecer la Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones
O2.	Mejorar la Transparencia y la Rendición de Cuentas
O3.	Fortalecer la Capacidad Institucional del Gobierno Municipal
O4.	Promover la Innovación y el Uso de Tecnologías en la Gestión Pública y la seguridad ciudadana.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

1.- GOBERNANZA LOCAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Tabla 22. Objetivos, estrategias y líneas de acción, Eje general 1.

Objetivos estratégicos	Estrategia	Líneas de Acción
O1. Fortalecer la Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones	Estrategia 1.1: Establecer Mecanismos de Participación Inclusivos	Crear espacios de diálogo comunitario en cada colonia para identificar necesidades y propuestas.
		Implementar presupuestos participativos que permitan a la ciudadanía decidir sobre el destino de una parte del presupuesto municipal.
		Fomentar la creación de comités vecinales que colaboren en la planificación y ejecución de proyectos locales.
	Estrategia 1.2: Promover la Educación Cívica y la Cultura de la Participación	Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana.
		Incluir contenidos de educación cívica en programas educativos municipales.
		Organizar talleres y foros sobre derechos y deberes ciudadanos.
	Estrategia 1.3: Facilitar el Acceso a la Información Pública	Actualizar y mantener un portal de transparencia con información clara y accesible.
		Establecer módulos de atención ciudadana en diferentes puntos del municipio.
		Publicar informes periódicos sobre el avance de proyectos y uso de recursos.
O2. Mejorar la Transparencia y la Rendición de Cuentas	Estrategia 2.1: Implementar Sistemas de Monitoreo y Evaluación	Desarrollar indicadores de desempeño para evaluar la eficacia de programas y servicios.
		Realizar auditorías internas y externas de manera periódica.
		Publicar los resultados de evaluaciones y auditorías para conocimiento público.
	Estrategia 2.2: Fomentar la Contraloría Social	Capacitar a ciudadanos para que participen en la supervisión de obras y servicios.
		Establecer canales de denuncia y seguimiento de irregularidades.
		Reconocer públicamente las aportaciones de la contraloría social en la mejora de la gestión municipal.
	Estrategia 2.3: Promover la Ética y la Integridad en el Servicio Público	Desarrollar un código de ética para los servidores públicos municipales.
		Implementar programas de formación en valores y principios éticos.

Objetivos estratégicos	Estrategia	Líneas de Acción
		Establecer mecanismos de sanción para conductas contrarias a la ética pública.
O3: Fortalecer la Capacidad Institucional del Gobierno Municipal	Estrategia 3.1: Profesionalizar el Servicio Público	Diseñar e implementar programas de capacitación continua para el personal municipal.
		Establecer criterios de mérito y competencia en los procesos de selección y promoción.
		Fomentar la evaluación del desempeño como herramienta para la mejora continua.
	Estrategia 3.2: Modernizar la Gestión Administrativa	Adoptar sistemas de gestión electrónica para agilizar trámites y servicios.
		Optimizar los procesos internos mediante la revisión y simplificación de procedimientos.
		Implementar sistemas de gestión de calidad en las dependencias municipales.
	Estrategia 3.3: Fortalecer la Coordinación Interinstitucional	Establecer mesas de trabajo con diferentes niveles de gobierno para coordinar acciones.
		Fomentar alianzas con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
		Participar activamente en redes y foros de intercambio de buenas prácticas.
Objetivo 4: Promover la Innovación y el Uso de Tecnologías en la Gestión Pública y la seguridad ciudadana	Estrategia 4.1: Desarrollar Plataformas Digitales para la Participación Ciudadana	Crear aplicaciones móviles que permitan a la ciudadanía reportar problemas y sugerencias.
		Implementar encuestas en línea para recoger opiniones sobre políticas y proyectos.
		Establecer foros virtuales de discusión y consulta pública.
	Estrategia 4.2: Mejorar la Infraestructura Tecnológica del Municipio	Actualizar el equipamiento tecnológico de las dependencias municipales.
		Garantizar el acceso a internet en espacios públicos y oficinas gubernamentales.
		Implementar sistemas de seguridad informática para proteger la información pública.
	Estrategia 4.3: Fomentar la Cultura de la Innovación en el Gobierno Municipal	Establecer laboratorios de innovación para el diseño de soluciones a problemas locales, específicamente en seguridad ciudadana.
		Incentivar la participación de los servidores públicos en programas de innovación y mejora.
		Reconocer y difundir las iniciativas innovadoras implementadas en el municipio.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Una vez desarrollado los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, presentamos los indicadores generales los cuales serán utilizados para dar seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 en el Municipio de Tonalá.

La MIR 2026 para la Dirección se denomina “**Unidad de Transparencia**” contempla:

Tabla 31. O2. Mejorar la Transparencia y la Rendición de Cuentas

Indicador	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Unidad de Medida
Número de sesiones públicas transmitidas	12	18	24	Número
Porcentaje de avance del portal de transparencia	50%	60%	90%	%
Número de auditorías públicas realizadas	25	27	30	Número
Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia	60%	75%	95	%
Calificación en el índice estatal de transparencia	60	70	80	Número

Fuente: Elaboración propia.

Alineación estratégica para O2: ODS: ODS 16 | PND: Gobernanza con justicia | PEDG: Gobierno efectivo | Jalisco Cómo Vamos: Transparencia municipal.

Atendiendo a lo anterior y en cumplimiento con el artículo 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco se emite el “**Plan de Trabajo Anual 2026**” que concentra el objetivo institucional establecido, las disposiciones reglamentarias, las recomendaciones de los entes evaluadores y las demandas ciudadanas y establece acciones para el logro de la visión institucional.

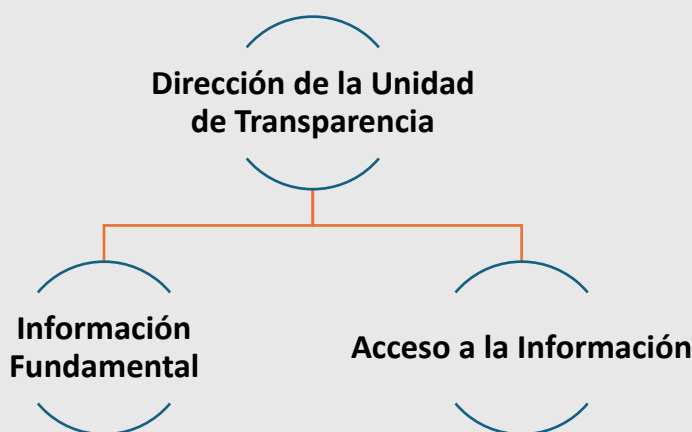
Marco jurídico aplicable

La Dirección de la Unidad de Transparencia, adscrita a la Presidencia del Municipio de Tonalá es el área encargada de dar cumplimiento y coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los siguientes ordenamientos:

Denominación	Tipo de instrumento
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Artículo 6° base A y Artículo 16° segundo párrafo.	Constitución
Constitución Política del Estado de Jalisco – Artículo 4°, Artículo 9°, Artículo 15 fracción IX, Artículo 73, Artículo 77° y Artículo 86°	Constitución Estatal
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco – Artículo 37°	Ley Estatal
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley General
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Ley Estatal
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco	Reglamento Estatal
Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco	Reglamento Municipal
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Ley General

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios	Ley Estatal
Ley General de Archivos	Ley General
Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios	Ley Estatal
Reglamento de Archivos y del Archivo General del Municipio de Tonalá, Jalisco.	Reglamento Municipal

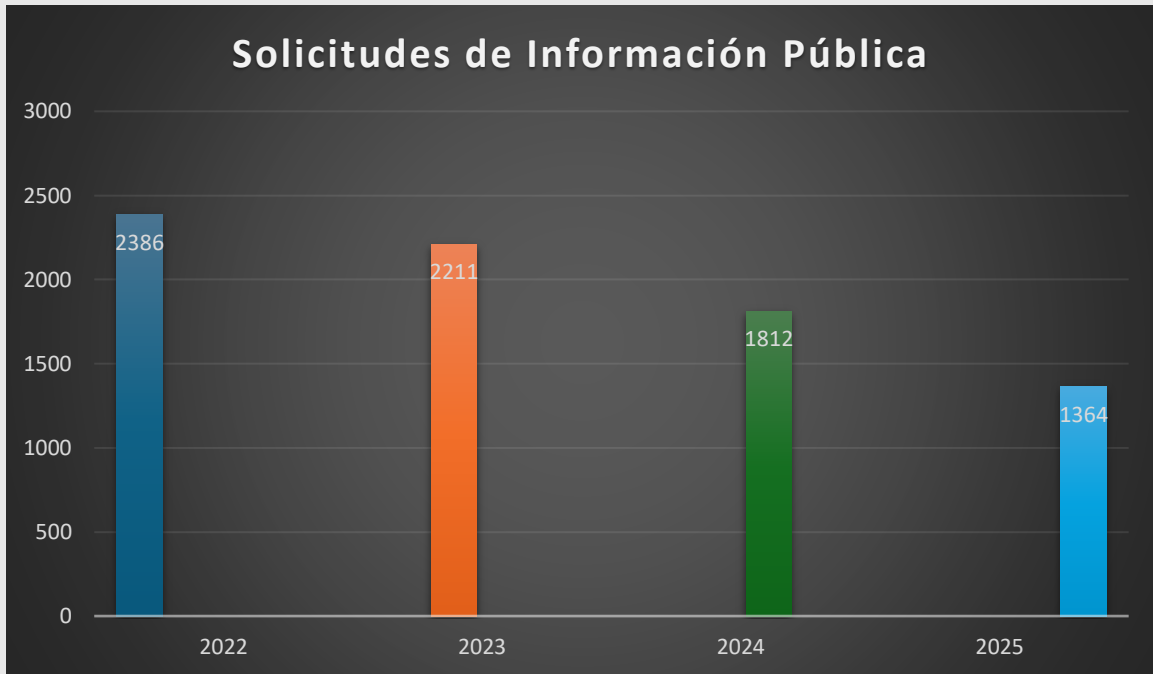
Organigrama



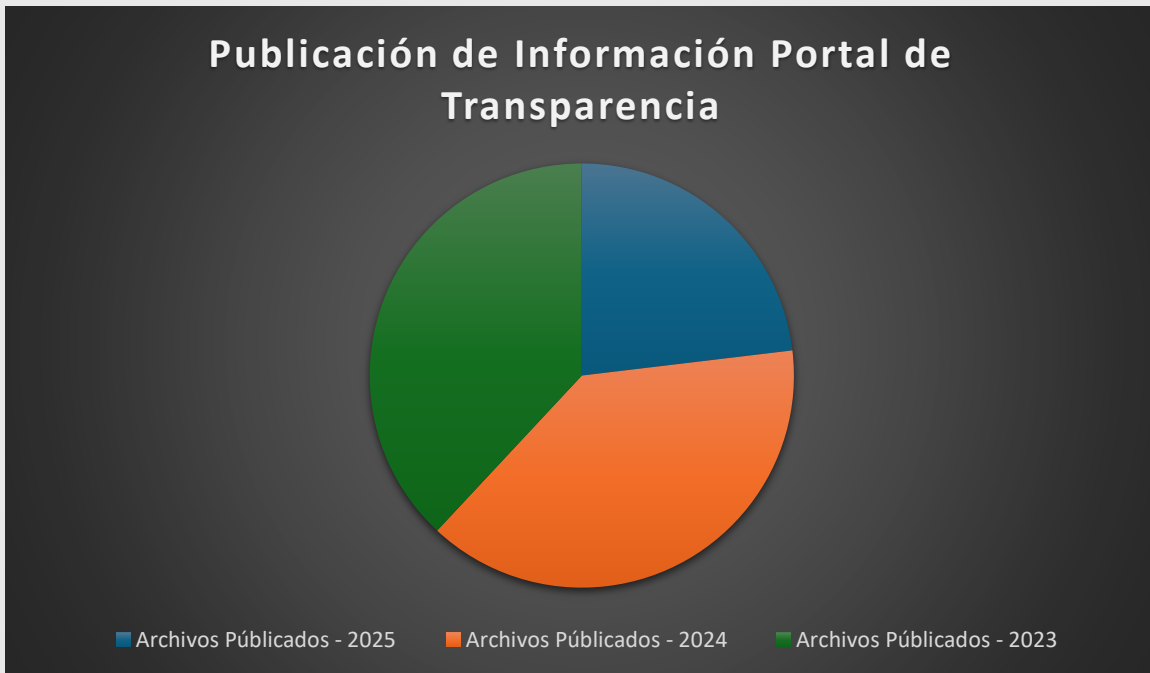
Funciones

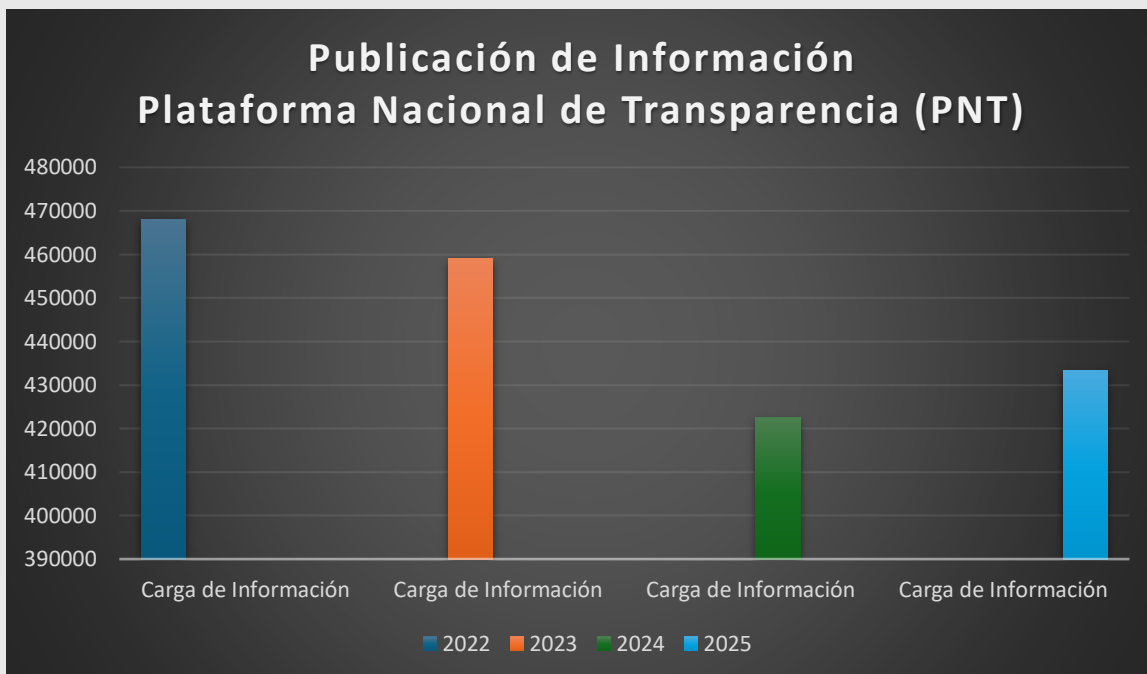
La Dirección de la Unidad de Transparencia realiza las siguientes funciones:

Acceso a la Información Pública: Que toda información generada por la posesión, uso o administración de recursos públicos sea de libre acceso, a menos que existan razones legales para mantenerla protegida.



Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.





Protección de Datos Personales: apoyar en la tramitación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) apoyar en creación de medidas para el debido tratamiento y resguardo de los datos personales en posesión de las diversas unidades administrativas, colaborar en la elaboración y actualización de las fichas de seguridad, aviso de privacidad y elaboración de versiones públicas.

Ejercicio de Derechos ARCO

Año	Total, de solicitudes ARCO	Acceso	Rectificación / Corrección	Oposición	Cancelación
2022	1	0	1	0	0
2023	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0
2025	0	0	0	0	0

Consejos y Comités: Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, Integrante del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tonalá, Jalisco, Integrante del Consejo Municipal en materia de Archivo de Tonalá, Jalisco, Integrante del Grupo Interdisciplinario.

	N° de sesiones de conformidad con la normatividad
Comité de Transparencia	3
Sistema Municipal Anticorrupción	4
Consejo Municipal en materia de Archivo	2
Grupo Interdisciplinario	2
Consejo de Mejora Regulatoria	2

Evaluaciones

La Dirección de la Unidad de Transparencia debe observar y dar seguimiento a distintas herramientas de evaluación de organismos y colectivos dedicados a la revisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y apertura gubernamental.

Organismo, Colectivo o Dependencia	Herramienta
Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)	Herramienta Municipal

Capacitaciones

Realizar acciones de capacitación a las y los Enlaces de Transparencia del Gobierno Municipal, así como a la población en general para coadyuvar con la divulgación de la cultura de la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y Gobierno Abierto.

Actividad	Objetivo
Capacitación sobre Derechos ARCO	Inducción para el personal
Implementación de Medidas de Seguridad para Datos Personales	Disminuir incidentes de seguridad en el manejo de datos personales

Actualización de Avisos de Privacidad	Revisión y ajustes conforme a normativas vigentes
Capacitación sobre Acceso a la Información	Solicitudes de información atendidas en tiempo y calidad conforme a la normativa
Actualización del Portal de Transparencia	Porcentaje de actualización y cumplimiento de información
Actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia	Revisión y actualización mensual de datos

Actividades de las Unidades Administrativas

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco

Artículo 8. De las Unidades Administrativas: Obligaciones. Son obligaciones de las Unidades Administrativas:

- I. Incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Unidad, con base en las disposiciones de la Ley General, los Lineamientos que emita el Sistema Nacional y las que establezca el Instituto;
- II. Nombrar a un servidor público quien fungirá como Enlace de Transparencia mismo que será notificado a la Unidad.
- III. Orientar y apoyar, a los solicitantes de información para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y los Derechos ARCO sobre sus datos personales;
- IV. Brindar a las personas con discapacidad o que hablen lenguas indígenas, las facilidades y apoyos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales con base en los acuerdos que establezca el Sujeto Obligado conforme a lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 7 de este Reglamento;
- V. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley, así como adoptar las que estime necesarias en las áreas a su cargo y las que determine el Pleno del Ayuntamiento;
- VI. Actualizar y proporcionar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, la Información Fundamental, Proactiva o Focalizada, bajo los principios que establezca la Ley y Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional, que le sea requerida por la Unidad, para ser publicados a través del Portal;

- VII. Proporcionar la información pública de libre acceso que le requiera la Unidad, con base en solicitudes de información presentadas;
- VIII. Enviar al Comité sus consideraciones, fundadas y motivadas, de clasificación inicial de información pública de libre acceso, sobre cada solicitud de información que le requiera la Unidad, atendiendo lo dispuesto en la Ley;
- IX. Enviar a la Unidad sus propuestas de clasificación y protección de información confidencial sobre los datos requeridos mediante solicitud;
- X. Promover la capacitación y cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, entre las áreas a su cargo, en coordinación con la Unidad;
- XI. Podrá auxiliarse a través de la Unidad en las consultas realizadas al Instituto, de acuerdo a las necesidades y requerimientos inherentes a sus áreas de actuación;
- XII. Responder a la Unidad en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles que verse sobre solicitudes de acceso a la Información Pública y en su caso sobre el derecho de protección de datos, a efecto de otorgar y garantizar al solicitante la respuesta;
- XIII. En el caso de solicitar informes, resultado de la admisión de un Recurso de Revisión por parte del Instituto, responder a la Unidad conforme lo que a derecho corresponda, tomando en consideración lo establecido en la Ley;
- XIV. Cuándo exista una solicitud de protección y el documento y/o archivo no exista en la Unidad Administrativa, deberá proceder a comunicarlo al Comité;
- XV. Entregar al final de su gestión al servidor público entrante los usuarios y contraseñas de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la agenda de actividades, así como los correos oficiales y/o institucionales que se crearon para la función.
- XVI. Proteger y no hacer mal uso durante su gestión o una vez dejado el cargo de la información confidencial o reservada de la que tuvo conocimiento.
- XVII. Informar al inicio de la administración a la Unidad de Transparencia de un correo electrónico que fungirá como medio oficial de Notificación y comunicación entre las unidades administrativas y la Unidad.
- XVIII. Contestar todas las solicitudes de información que hayan recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica.

Archivo

Remitir al archivo General Municipal, los expedientes con la información sustantiva generada por la Dirección de la Unidad de Transparencia, en seguimiento a las disposiciones de la Ley General del Archivos y del Reglamento de Archivos y del Archivo General del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá

El Comité de Transparencia en conjunto con la Dirección de la Unidad de Transparencia, es responsables de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de datos personales, y tiene por atribuciones las determinadas en la legislación estatal en materia de transparencia y protección de datos personales.

Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 27. Comité de Transparencia-Naturaleza y función.

1. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones

por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Reformas

El pasado 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6° Constitucional, la cual decreto la extinción del Instituto Nacional de Transparencia (INAI) y de los órganos garantes locales, el 20 de marzo del presente año se emitió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que establezca los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, se encuentra pendiente la emisión de la Ley Estatal , lo que motivará la elaboración de un nuevo Reglamento de Transparencia Municipal y generará trabajos con la finalidad de armonizar la norma y garantizar los derechos, además de las adecuaciones que resulten necesarias, por lo que de ser el caso se harán los ajustes necesarios al presente Plan de Trabajo.

Referencias

Cámara de Diputados (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados (2025). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Cámara de Diputados (2025). Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Cámara de Diputados (2025). Ley General de Archivos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>

Congreso del Estado de Jalisco (2025). Constitución Política del Estado de Jalisco. Recuperado de: https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-241125.pdf

Congreso del Estado de Jalisco (2025). Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Recuperado de: https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Gobierno%20y%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Jalisco-080925.pdf

Congreso del Estado de Jalisco (2023). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recuperado de: https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-180823.pdf

Congreso del Estado de Jalisco (2022). Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado de:

Congreso del Estado de Jalisco (2021). Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recuperado de: https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-

[Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%20en%20Posesi%C3%B3n%20de%20Sujetos%20Obligados%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios%20-240223.pdf](#)

Congreso del Estado de Jalisco (2023). Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recuperado de:

https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-

[Leyes/Ley%20de%20Archivos%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios%20-230224.pdf](#)

Gobierno Municipal de Tonalá (2025). Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tonalá, jalisco 2024 – 2027. Recuperado de: https://portal-transparencia.tonala.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/PMDG-2024-2027_final.pdf

Gobierno Municipal de Tonalá (2024). Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Y Gobierno Abierto del Ayuntamiento De Tonalá, Jalisco. Recuperado de: <https://portal-transparencia.tonala.gob.mx/wp-content/uploads/2025/07/ACUERDO-1180-REGLAMENTO-DE-TRANSPARENCIA-Y-ACCESO-A-LA-INFORMACION-PUBLICA-PROTECCION-DE-DATOS-Y-GOBIERNO-ABIERTO-DE-TONALA-JALISCO-1.pdf>